



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC162

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley n.º 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto n.º 59/19, Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 897/19, Resolución P.G. n.º 95/19, el Convenio de colaboración específica celebrado entre el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires registrado bajo el n.º 27/24, la Resolución S.A. n.º 99/24, y el artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública n.º 7/2021 Proceso de Compra PBAC n.º 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. presenta la solicitud de la 24 redeterminación de precios de la Orden de Compra n.º 2-4365-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/17, en virtud de lo establecido en el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada.

Que a fs. 19/22 obra la Orden de Compra n.º 2-4365-OC21.

Que a fs. 23/24 obra la Orden de Compra n.º 2-0613-OC22 por la cual se perfeccionó la ampliación del servicio contratado a través del renglón n.º 56 desde el mes de marzo 2022 a la cual se le aplica también la redeterminación de precios solicitada.

Que a fs. 25/32 se agrega copia del Acta de redeterminación de precios correspondiente a la 23 redeterminación de precios de las Órdenes de Compra n.º 2-4365-OC21 y n.º 2-0613-OC22, y de la Resolución P.G. n.º 275/25 por la cual se aprueba la misma.

Que a fs. 42/44 obra el informe emitido por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración, en el marco de lo establecido en el artículo 19 del Anexo de la Resolución S.A. n.º 99/24, en donde manifiesta que la solicitud de redeterminación es procedente, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios, acompañando el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondiente a la 24 redeterminación de precios, los cuales obran a fs. 34/39.

Que a fs. 45/46 toma intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Anexo de la Resolución S.A. n.º 99/24, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción del acta de redeterminación pertinente.

Que a fs. 50/51 obra la solicitud de gasto con la correspondiente imputación presupuestaria del incremento resultante de la 24 redeterminación de precios con aplicación a las partidas del ejercicio 2025.

Que a fs. 54/55 toma intervención el Área Auditoría General de la Procuración General.

Que a fs. 58/63 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondiente a la 24ª redeterminación de las Órdenes de Compra n.º 2-4365-OC21 y n.º 2-0613-OC22 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Const. de la Prov. de Bs. As.; arts. 1.º, 2.º y 20 primera parte de la Ley n.º 14.442 y SCBA, causa I. 72.447, “Procuradora General c/ Prov. de Buenos Aires. Inconstitucionalidad ley 14442”, 29-05-19),

RESUELVE:

Artículo 1.º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 58/63 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., correspondiente a la 24 redeterminación de precios, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1 de noviembre de 2024 de la orden de compra n.º 2-4365-OC21 asciende a \$36.510.300,88 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) y el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1 de noviembre de 2024 de la orden de compra n.º 2-0613-OC22, que asciende a \$1.382.380,28 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS); y que el nuevo monto total de la orden de compra n.º 2-4365-OC21 asciende a \$580.089.513,78 (QUINIENTOS OCHENTA MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS) y



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC162

representa un incremento de \$3.211.231,05 (TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS) (0,56%) respecto del total del contrato a valores de la 23 redeterminación de precios de \$576.878.282,73 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) y el nuevo monto total del contrato de la Orden de Compra n.º 2-0613-OC22 asciende a \$21.591.159,29 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS) y representa un incremento de \$121.586,03 (CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS) (0,57%) respecto del total del contrato a valores de la 23 redeterminación de precios de \$21.469.573,26 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS). El valor total del contrato asciende a la suma de \$601.680.673,07 (SEISCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS) y el incremento total como consecuencia de la 24 redeterminación asciende a la suma de \$3.332.817,08 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS), de acuerdo al informe emitido por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de fs. 42/44 y a la intervención de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires de fs. 45/46.

Artículo 2.º: El incremento consecuencia de la presente redeterminación de precios se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025, de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 50/51.

Artículo 3.º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto n.º 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor de la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.

Artículo 4.º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.